



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 029
ENERO 22 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADAPTA EL PROCEDIMIENTO (ALCANCE, PROCEDIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MECANISMO DE EVALUACION DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE PRESENTAN Y SUSCRIBEN LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL AUDITADOS), DE LA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y siguientes, la ley 909 de 2004, el decreto 1083 del 2015 modificado por el decreto 648 de 2017 y resolución No. 161 del 11 de septiembre del 2020

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 033 del 27 de enero del 2020, se estableció el Procedimiento de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Mejoramiento de los Sujetos de Control y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira

Que los artículos 267, 268, 271 y 272, de la Constitución Política de Colombia, fueron objeto de reglamentación, a través del el Acto Legislativo No. 04 del 18 de septiembre del 2019, lo cual generó modificación y derogación parcial de la Ley No. 42 de 1993, norma sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.

Que para establecer el trámite de implementación a los ajustes y reformas constitucionales realizados a los artículos 267, 268, 271 y 272, se hizo necesario reglamentarse a través del Decreto No. 403 del 16 de marzo de 2020.

Que el Título IX de Decreto No. 403 de 2020, establece a partir del artículo 78, los ajustes al Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, definiendo su Naturaleza, Competencia y Campo de Aplicación.

Que la Contraloría General de República, emitió Circular 05 del 11 de marzo de 2019, señalando lo contenido en la Resolución Orgánica No. 7350 de 2013, Resolución Orgánica No.022 de 2018 y Resolución Reglamentaria No. 023 de 2018, se reiteran lineamientos generales para la realización de Auditorías de Cumplimiento y/o actuaciones especiales, donde se realice seguimiento a los Planes de Mejoramiento de los Sujetos de Control y Puntos de Control. Dichos lineamientos establecidos en el artículo 6°, numeral 3° de la citada Resolución, establecen el alcance y concepto del plan de Mejoramiento, en el numeral 9° se establece: ***“Determinado que de acuerdo con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, establece que las oficinas de control interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones deberán verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de control por parte de la CGR”.***



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 029
ENERO 22 DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADAPTA EL PROCEDIMIENTO (ALCANCE, PROCEDIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MECANISMO DE EVALUACION DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE PRESENTAN Y SUSCRIBEN LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL AUDITADOS), DE LA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Que el artículo 5° del Decreto No. 403 de 2020, reitera la independencia técnica de las Contralorías Territoriales. *“Las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas”. ().... “Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales”.*

Que dentro de los trámites de auditoria adoptados por este organismo de control, uno de los procedimientos recurrentes se direcciona hacia la presentacion de Planes de Mejoramiento, con el propósito de establecer mejoras en la prestación de la función pública y evitar el desgaste de las entidades de control y especialmente los determinados a traves de la competencia del proceso fiscal.

Que para ello es necesario establecer un procedimiento para la recepción y evaluación de los Planes de Mejoramiento suscritos por los Sujetos de Control y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira, con el fin de determinar el nivel cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se deben adelantar para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría Municipal de Pereira, en los diferentes ejercicios auditores.

Que atendiendo lo anterior, se adaptara y ajustara los lineamientos para la recepción y evaluación de los Planes de Mejoramiento presentados por los Sujetos de Control y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.

Por los anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AJUSTAR, el Procedimiento que se determina para la Recepción y Evaluación de los contenidos de los Planes de Mejoramiento que presentan los Sujetos de Control y Puntos de Control Auditados, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ADAPTAR, el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Municipal de Pereira, con las modificaciones necesarias, que se desprendan del



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 029
ENERO 22 DE 2021

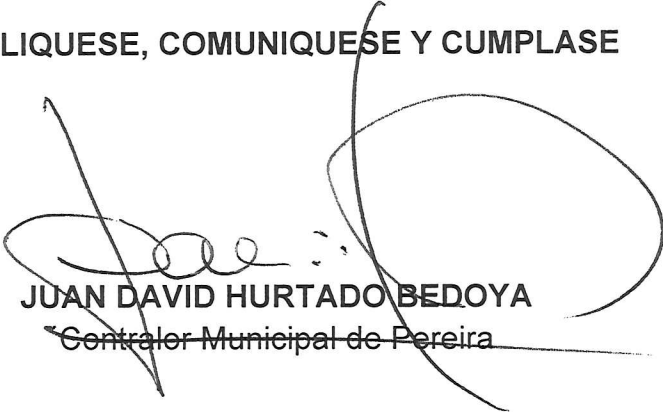
POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ADAPTA EL PROCEDIMIENTO (ALCANCE, PROCEDIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MECANISMO DE EVALUACION DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO QUE PRESENTAN Y SUSCRIBEN LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL AUDITADOS), DE LA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

procedimiento reglado en documento anexo a la presente Resolución el cual se denominará "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL". Formato de Calidad que repose en la INTRANET de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, para que todo el personal de la Contraloría Municipal de Pereira, Sujetos de Control y Puntos de Control, conozcan el alcance y la aplicabilidad específica que este organismo de control le brindara a partir de la fecha al procedimiento que se desprende de la recepción, evaluación y alcance de los Planes de Mejoramiento que presentan los Sujetos de Control y Puntos de Control. Para ello el procedimiento y la presente Resolución deberán ser publicados y socializados a través de la INTRANET y la WEB de la Contraloría Municipal de Pereira, integrándolos al sistema documental y actualizando los formatos que componen el SGC de conformidad al Decreto Ley 806 del 2020.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 033 del 27 de febrero del 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal de Pereira

Revisó: CARMEN BEATRIZ MONCADA- Directora Técnica de Auditorias

Reviso: KARLA YOMARA CAMPUZANO GONZALEZ - Jefe de la Oficina Jurídica



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR1.1.1.3 PL-6.	14-01-2020	3.0	1 de 6

PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y EVALUACION DE LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la recepción y evaluación de los Planes de Mejoramiento suscritos por los Sujetos de Control y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se deben adelantar para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos identificados por la Contraloría Municipal de Pereira, en los diferentes ejercicios auditores.

2. ALCANCE

Inicia con el diligenciamiento del Plan de Mejoramiento por parte del sujeto de control, hasta la evaluación por parte del equipo auditor asignado por el Ente de Control.

3. RESPONSABILIDAD

Dirección Técnica de Auditorias - Equipo de Auditorias

4. DESCRIPCIÓN

4.1 REMISION PLAN DE MEJORAMIENTO AL SUJETO DE CONTROL

Remitir al sujeto de control junto con el Informe Final del ejerció de Control practicado, el documento denominado “*Formato de Planes de Mejoramiento*”, con la descripción del hallazgo administrativo generado en dicho proceso.

4.2 RECEPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

El sujeto de control diligencia el Plan de Mejoramiento de acuerdo al instructivo del formato y su remisión se hará a través del Aplicativo en línea SIA CONTRALORIAS, mediante el *Formato F22_CMP*.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	PR1.1.1.3 PL-6.	14-01-2020	3.0	2 de 6

4.3 TERMINOS DE RECEPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez socializado al sujeto de control el Informe Final, este organismo de control habilitara una plantilla en el aplicativo SIA CONTRALORIAS, por un término de diez (10) días hábiles no prorrogables para que el sujeto de control cargue el Plan de Mejoramiento suscrito.

4.4 NO PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

Agotado los términos establecidos en el numeral anterior, el equipo auditor verificara en la plataforma el cargue o no del respectivo Plan de Mejoramiento. De no estar cargado se entenderá de NO suscrito y se procederá a notificar este evento a las oficinas de Control Interno Disciplinario y Control Interno de Gestión de la entidad para lo de su competencia.

4.5 AJUSTES Y/O MODIFICACIONES

Al cierre de la evaluación sobre la auditoria que dia origen al Plan de Mejoramiento, se determinara si el ejercicio fue integral y efectivo cuantitativa y cualitativamente según sea el caso.

La administración pública o el Ente auditado son autonomos en los ajustes o modificaciones que determinen pertinentes sobre los planes de mejoramiento resultado de la auditoria ejecutada, por lo que seran responsables de su contenido y efectividad de los resultados en la evaluacion final.

Podrá el ente auditado, presentar solicitudes de ajuste y anotaciones al Plan de Mejoramiento inicialmente presentado vía electrónica, al correo Institucional de la Contraloría Municipal de Pereira correo@contraloriapereira.gov.co, quienes justificaran las modificaciones que propongan. Una vez analizadas las mismas por parte de la Dirección Técnica de Auditorias y el equipo de trabajo respectivo, se comunicará mediante este mismo medio al sujeto de control, dando respuesta a la solicitud si se habilita o no la plantilla para los respectivos ajustes.

La Dirección Técnica de Auditorías compulsara copia de la respuesta del sujeto de control a la Dirección de Sistemas, para que efectué la apertura de la plataforma y el sujeto de control realice **únicamente** los ajustes respectivos en un término de tres (3) días hábiles. Estos ajustes serán verificados por el equipo auditor que habilito la modificación de los mismos.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	PR1.1.1.3 PL-6.	14-01-2020	3.0	3 de 6

4.6 SEGUIMIENTO

El seguimiento al Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de control, conforme al mecanismo que adopte internamente.

La Oficina de Control Interno del sujeto de control o quien haga sus veces en cumplimiento de las normas vigentes, específicamente en su rol de evaluación u seguimiento, realizaría la verificación del Plan de Mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.

Los sujetos de control reportaran en la plataforma habilitada el seguimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo a la Resolución vigente correspondiente a la Rendición de la Cuenta para los sujetos de control y puntos de control fiscal emitida por este ente de control.

4.7 NOTIFICACIÓN REVISIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

En el Memorando de Asignación de la Auditoria o del ejercicio de control, se incluirá la revisión de los Planes de Mejoramiento, si hay lugar a ello.

4.8 EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluar por parte del equipo auditor el nivel de cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento de acuerdo a los parámetros establecidos en el formato denominado “Evaluación Planes de Mejoramiento”, establecido por parte de este ente de control

4.9 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La Dirección Técnica de Auditorias, deben evaluar en el desarrollo de las auditorias, el cumplimiento (eficiencia) y la efectividad de las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento formuladas para subsanar los hallazgos detectados en informes de auditoría.

Se auditarán únicamente la acción con fecha final de ejecución, anterior a la fecha de inicio de la auditoria o aquellas reportadas como cumplidas antes de la fecha de terminación programada por el sujeto de control.

La evaluación del Plan de Mejoramiento se debe realizar a partir de la información rendida en el aplicativo SIA CONTRALORIAS por la Oficina de Control Interno o

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	PR1.1.1.3 PL-6.	14-01-2020	3.0	4 de 6

quien haga sus veces en el sujeto de control, verificando en la fase de ejecución la eficacia y efectividad de las acciones, por lo tanto, se debe realizar de manera transversal a todos los procesos evaluados durante la auditoria.

Una acción o acciones se califican como efectivas cuando al implementarse, eliminan la causa y subsanan el hallazgo detectado por la Contraloría Municipal de Pereira y la prueba de esta efectividad se obtiene, cuando al auditar en la nueva muestra de auditoria se comprueba que las condiciones observadas ya no se presentan.

Una vez evaluadas las acciones que no subsanaron las causas que originaron el hallazgo administrativo, el auditor deberá efectuar su cierre y establecerá una nueva observación que será comunicada al sujeto de control en el documento denominado “*Carta de Observaciones*”; La cual una vez sea validada en el análisis de contradicción podrá o no configurarse como un nuevo hallazgo.

Se entiende que el Plan de Mejoramiento (muestra de acciones evaluadas) se incumple cuando las acciones efectivas no alcancen el 75% del total de las acciones evaluadas. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones estipuladas en artículo 83 del Decreto 403 de 2020.

4.10 TABLA CALIFICACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Calificar por parte del equipo auditor, el cumplimiento y efectividad de las acciones formuladas en los Planes de Mejoramiento de acuerdo al formato de evaluación adoptado por la Contraloría Municipal de Pereira.

Los resultados obtenidos se consolidan automáticamente en la tabla “*Calificación Plan de Mejoramiento*”.

CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR		Calificación Parcial	Ponderación
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento			40%
Efectividad de las acciones			60%
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			
Calificación	Interpretación		
0.90 Y 1.0	CUMPLE		
0.75 Y 0.89	CUMPLE PARCIALMENTE		
< 0.75	NO CUMPLE	SANCION	

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA			
PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL			
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
PR1.1.1.3 PL-6.	14-01-2020	3.0	5 de 6

4.11 TRASLADO SANCIONATORIO

Sí la calificación total de este documento arroja un resultado inferior al 75%, será objeto de traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, para que adelante el proceso sancionatorio fiscal respectivo a los responsables, de conformidad con los procedimientos, términos y competencias emanadas por esta Contraloría.

Las responsabilidades y sanciones están en primera instancia en cabeza del máximo responsable de la organización auditada y se hace extensiva a funcionarios responsables en orden de competencia de implementar acciones específicas.

5. DEFINICIONES

PLAN DE MEJORAMIENTO: Conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar la Entidad, para subsanar los hallazgos evidenciados por la Contraloría Municipal de la Pereira en el desarrollo de las diferentes auditorías realizadas.

Conjunto de acciones que se comprometen a implementar un sujeto de control, tendientes a subsanar o corregir y evitar la (s) causa (s) de los hallazgos que hayan siendo identificados en ejercicio de los auditores, con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficacia y eficiencia que logran la efectividad de las acciones propuestas.

Sobre dicho plan, Contraloría Municipal de Pereira, no emitirá pronunciamiento, hasta determinar su efectividad, eficiencia y nivel de cumplimiento de manera integral.

Dentro del siguiente proceso auditor evaluara la efectividad de la (s) acción (es) emprendidas por la entidad sujeto de control fiscal para eliminar las causas que originaron los hallazgos establecidos en la auditoria anterior.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO: Toda situación que haga ineficaz, ineficiente, inequitativa, antieconómica o insostenible ambientalmente, la actuación del sujeto de control o que viole la normatividad legal y reglamentaria. Cada hallazgo será motivo de una o varias acciones correctivas, de conformidad con sus causas.

ACCIÓN DE MEJORA: Acción o conjunto de acciones tomadas cuyo objeto es aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

	CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS SUJETOS DE CONTROL Y PUNTOS DE CONTROL			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	PR1.1.1.3 PL-6.	14-01-2020	3.0	6 de 6

CUMPLIMIENTO: Implementación de los correctivos propuestos en las acciones de mejora.

EFFECTIVIDAD: Capacidad de la acción de mejora implementada, para subsanar el hallazgo.

META: Definición de la acción correctiva en forma concreta y claramente cuantificable a la que se compromete lograr la entidad.

INDICADOR: Relación de variables que permitan medir el cumplimiento de cada acción de mejoramiento.

6. RIESGOS

- Mala rendición de la cuenta por parte del sujeto de control
- Demora de las entidades en la entrega de insumos para el control.
- Falta de oportunidad del proceso en la entrega de correspondencia.
- Mala calificación a los planes de mejoramiento

7. PUNTOS DE CONTROL

- Auditorias programadas
- Mesas de trabajo
- Revisión por la Dirección Técnica de Auditorías.
- Control interno

8. ANEXOS O FORMATOS UTILIZADOS

- Formato evaluación Planes de Mejoramiento

ACTUALIZO	REVISÓ	APROBÓ
CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE Directora Técnica de Auditorias	COMITÉ DE CALIDAD	JUAN DAVID HURTADO BEDOYA Contralor Municipal